

Exposición a la radiación de las empleadas embarazadas

Conozca sus opciones en cuanto a los límites de dosis de radiación para su embrión o feto durante el embarazo.



Se supone que la exposición a la radiación conlleva cierto riesgo

La exposición a radiación ionizante puede contribuir a efectos adversos para la salud, y el potencial de efectos adversos aumenta a medida que aumenta la dosis de radiación. Con un límite de dosis ocupacional de 5000 milirem para adultos, se considera que el riesgo es muy bajo.

Obtenga más información sobre la exposición a la radiación durante el embarazo: www.nrc.gov, busque 'prenatal'

Las células embrionarias o fetales que se dividen rápidamente son más sensibles a los efectos de la exposición a la radiación. El límite de dosis de 500 milirem para el embrión o feto de una trabajadora que se declara embarazada proporciona un margen adicional de protección.



Declarar su embarazo

Declarar su embarazo a su empleador es completamente voluntario.

- Si decide declarar su embarazo, se aplicará un límite de dosis de radiación más bajo a su embrión o feto.
- No es necesario que presente pruebas médicas del embarazo.
- Si decide no declarar su embarazo, usted y su embrión o feto seguirán estando sujetos a los mismos límites de dosis de radiación que se aplican a otros trabajadores.
- El límite de dosis más bajo seguirá vigente hasta que retire su declaración por escrito. Si no retira su declaración, esta caducará al cabo de un año.

¿Quiere declarar su embarazo?

- Facilite a su empleador su nombre, el mes y año estimados de concepción y la fecha de la declaración de embarazo por escrito.
- Puede revocar declarar su embarazo en cualquier momento, incluso si sigue embarazada.



Información reglamentaria

Si es probable que reciba una dosis de radiación superior a 100 milirem al año, su empleador debe proporcionarle la información contenida en esta hoja informativa. Además, su empleador debe informarle de cómo pueden cambiar las responsabilidades de una trabajadora embarazada como consecuencia de declarar su embarazo.





Preguntas y respuestas sobre la exposición a la radiación prenatal

P: ¿Cuáles son los efectos de la exposición a la radiación en mi embrión o feto?

R: La posible aparición y gravedad de los efectos sobre la salud causados por la radiación ionizante dependen de del tipo y la dosis total de radiación recibida, así como del periodo de tiempo en que se recibió la dosis. La principal preocupación es la susceptibilidad a los efectos dañinos de la radiación, como el cáncer. No se ha identificado la radiación como causa de trastornos hereditarios en humanos. Cualquier riesgo de efectos genéticos atribuibles a la exposición a radiación es especulativo.

P: Si declaro mi embarazo por escrito, ¿qué sucede?

R: Si declara su embarazo por escrito, el titular de la licencia o el registrante deberá tomar medidas para limitar la dosis de radiación a su embrión o feto a 500 milirem durante todo el embarazo. Si ya ha recibido una dosis superior a 500 milirem en el periodo entre la concepción y la declaración de su embarazo, se permite una dosis adicional de 50 milirem durante el resto del embarazo. Además, el Wis. Admin. Code § DHS 157.22(8) exige que los titulares de licencias o registrantes se esfuercen por evitar las variaciones sustanciales por encima de una dosis mensual uniforme durante el embarazo declarado.

P: Si no he declarado mi embarazo, pero mi empleador sospecha que estoy embarazada, ¿se aplican los límites de dosis más bajos?

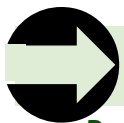
R: No. Los límites de dosis más bajos para su embrión o feto solo se aplican si ha declarado su embarazo por escrito.

P: ¿Qué efecto tendrá declarar formalmente mi embarazo en mi situación laboral?

R: Solo su empleador puede informarle sobre el efecto que tendrá la declaración de embarazo en su situación laboral. Como parte de su formación en seguridad radiológica, su empleador debe informarle sobre sus políticas con respecto a la situación laboral de las trabajadoras que hayan declarado su embarazo. En la mayoría de los casos, puede continuar en su trabajo actual sin que hayan cambios y seguir cumpliendo con el límite de dosis reducido para su embrión o feto. Si su trabajo actual pudiera provocar que la dosis superara los 500 milirem, su empleador podría considerar la posibilidad de transferir algunas tareas a otras personas calificadas.

P: ¿Qué pasa si sufro un aborto espontáneo, descubro que no estoy embarazada o quiero revocar mi declaración de embarazo?

R: Puede revocar su declaración de embarazo por cualquier motivo y en cualquier momento. Si revoca su declaración de embarazo, el límite de dosis más bajo para su embrión o feto dejará de aplicarse.



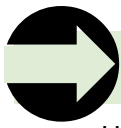
Para los titulares de licencias y registrantes

P: ¿Qué debe proporcionarse a los trabajadores ocupacionales respecto a la exposición prenatal a la radiación?

R: Es su responsabilidad proporcionar lo siguiente a los trabajadores ocupacionales:

- Una copia de este documento, con una explicación de su contenido.
- Una explicación de la política de la empresa sobre las trabajadoras que se declaran embarazadas, incluyendo cómo esa política puede afectar a la situación laboral de una persona después de haber presentado una declaración escrita de embarazo.
- Una oportunidad para hacer preguntas y solicitar información adicional sobre la exposición prenatal a la radiación.
- El nombre o título de la persona que debe recibir una declaración escrita de embarazo de un trabajador.





Referencias

- U.S. Nuclear Regulatory Commission, *Instruction Concerning Prenatal Radiation Exposure*, Regulatory Guide 8.13, Revision 3, 1999.
- National Council on Radiation Protection and Measurements, *Preconception and Prenatal Radiation Exposure: Health Effects and Protective Guidance*, NCRP Report No. 174, Bethesda, MD, 2013.

